



bajo elas leyes a escuchar, y castigar, preventas  
por Ley real = Que ninguno tangga, fabrique, ni  
ni uno llame a las prohibidas por Recreacion  
de los reinos; y con especialidad rebotes, Amule-  
tos, cuchillos, agujetas, Quadriferos, Navajas o  
Grenas, revuelos, o vueltas, ni otros armas o sa-  
mas ofensivas, que por la resolucion de su  
prohibidas bajo las leyes impuestas por sus  
maestros (que Dios quie) = Que no anden en las  
en Quadrillar o quince arriba Tanto despues  
la Paseda, ni Disfrazados, ni dar paginas para  
leer, ni otros instrumentos, pena de que se premie  
alo que haga lugar, y que se les exijan los Da-  
dos o multa por la primera vez = Que ningun  
se acerque, hiera, ni se acerque a obispos, o Prelatos a  
sino alguna, bajo las leyes preventivas puestas  
que los vagamundos, obecidos, y mal encausados  
gan otra multa menor a segunda Dado  
y procedimiento, application a las leyes, S. Ro-  
nales, y eclesiasticas, y a los recachados a los Nav-  
ios no se fungen en contra deteniendose en con-  
vaciones en las Cigarreras, ni en Pueblos ou  
villas, ni hagan Fierchazos, ni Comadas, ni  
los recorridos, labernadas, tendidos, ni otras fa-  
voritas, aceleren en las Escadas, y calles, ni desfa-  
ban a Desvanes, Sacromes, hujanes, Baga-  
mientos, sengresas o mal vivia, ni hombres con-  
sin licencia a la Justicia pena de enciendon-  
do, por la primera vez, multa, y tres veces a  
detención por la segunda, y por la tercera la  
lais lugar en bio = Que ninguno falle una o

